



Pliego de Condiciones Selección Abreviada
Adquisición de Bienes de Características Técnicas
Uniformes y de Común Utilización
PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022

**GOBERNAR
ES HACER**

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PLIEGO DE CONDICIONES

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA:
No. SA-SA-SASI-002-2022**

**CAUSAL: ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES
Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

**OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE
FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, REFRIGERACION Y HERRAMIENTAS
PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”**

MARZO DE 2022

BUCARAMANGA



CAPITULO PRIMERO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. APLICACIÓN PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

1.2 INVITACIÓN A PROPONENTES Y/O VEEDORES.

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual. Para tal efecto, la entidad pone a disposición el presente documento denominado **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA**, Causal Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, procedimiento de subasta inversa, modalidad electrónica, No. SA-SA-SASI-002-2022, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, REFRIGERACION Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, para su estudio y análisis, el cual puede ser consultado en el SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 la Secretaria Administrativa dará cumplimiento al principio de publicidad y procederá a publicar todos los documentos necesarios en el SECOP II, lugar en donde los proponentes y veedores podrán consultar el presente proceso contractual.

1.2.1. OBJETO A CONTRATAR

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA ADMINISTRATIVA, está interesado en recibir propuestas para seleccionar al contratista, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, REFRIGERACION Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

1.2.2. DESCRIPCION DEL ALCANCE DEL OBJETO

1.2.2.1. Alcance del objeto

El suministro de elementos y materiales de ferretería, eléctricos, refrigeración y herramientas a contratar comprende dos (2) lotes, los cuales están relacionados a continuación y deben contener las condiciones, clausulas y términos exigidos como **CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES** del presente pliego de condiciones.

LOTE I

- ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Abrazaderas metálicas de 1 1/2"	Unidad
2	Abrazaderas metálicas de 1"	Unidad
3	Abrazaderas metálicas de 1/2"	Unidad
4	Abrazaderas metálicas de 2"	Unidad
5	Abrazaderas metálicas de 3/4"	Unidad
6	Acople rápido de 1/4" inox con espigo aire compresor	Unidad
7	Adaptador macho PVC 1/2"	Unidad
8	Adaptador macho PVC 3/4"	Unidad



9	Adaptador macho PVC presión 1"	Unidad
10	Adaptador macho PVC presión 1/2"	Unidad
11	Adaptador macho PVC presión 3/4"	Unidad
12	Aerosol aceite penetrante industrial	Unidad
13	Aerosol negro mate	Unidad
14	Alambre negro calibre 18	Kg
15	Alambrón de 4mm	Kg
16	Alicate pelacable de 6"	Unidad
17	Amarres en alambre para teja	Unidad
18	Amarres plásticos de 10cm paquete x 100	Unidad
19	Amarres plásticos de 15cm paquete x 100	Unidad
20	Amarres plásticos de 20cm paquete x 100	Unidad
21	Amarres plásticos de 25cm paquete x 100	Unidad
22	Amarres plásticos de 30cm paquete x 100	Unidad
23	Angulo de 1-1/4" x 3/16" x 6 mts	Unidad
24	Angulo de 3/4" x 1/8" x 6 mts	Unidad
25	Angulo metálico 1 1/2"x1/4" x 6 mts	Unidad
26	Angulo metálico 2"x1/4" x 6 mts	Unidad
27	Angulo metálico 3/4" x1/4" x 6 mts	Unidad
28	Angulo perimetral 3/4" drywall	Unidad
29	Anticorrosivo gris	Galon
30	Anticorrosivo negro	Galon
31	Arandela acero inox 3/8"	Metro
32	Arena de río pareja	Metro
33	Arnés en H, cuerpo completo multipropósito, dieléctrico. Ajustable para tallas M a XL. 4 argollas circulares, Dorsal (1), pectoral (1), Posicionamiento (2) en acero con recubrimiento de PVC con resistencia de 22.5 kN. Fabricado en cinta de poliéster de 45mm, con 5 pares de hebillas con recubrimiento PVC para dar un mejor ajuste las cuales son en acero; pieza dieléctrica. Capacidad máxima con herramientas 140 Kg. Ajustable en pecho, torso y piernas.	Unidad
34	Arrestador Para Líneas de Ascenso/Descenso de CUERDA Temporales. Se opera con una sola mano. Operación Manual o Automática. Para cuerdas de NYLON de 3/4" o 5/8" de Diámetro. Peso: 800 grs. Capacidad de carga: 1 persona de hasta 140 Kg. Normas ANSI Z359.1, OSHA 1910/1926	Unidad
35	Asiento y tapa sanitario (Bizcocho para baño)	Unidad
36	Barniz transparente int/ext	Galon



37	Barra antipanico doble chapa	Unidad
38	Barra antipanico sencilla chapa	Unidad
39	Bateria 900A - 12v	Unidad
40	Batería sanitaria de dos piezas, aro redondo en porcelana sanitaria, tipo taza redonda, asiento tradicional, con sistema de descarga botón.	Unidad
41	Bisagras cierre lento tipo parche semiacodada	Unidad
42	Bisagras metálicas 3x1 1/2"	Unidad
43	Bisagras para armario 3X3	Unidad
44	Bisturí cortavidrio	Unidad
45	Bisagra de bronce 2x3"	Unidad
46	Bisagra de bronce 3x3"	Unidad
47	Bisagra Omega 3"	Unidad
48	Bomba de vacío de paletas rotativas para recargue de refrigerante	Unidad
49	Bombillo LED de 20w	Unidad
50	Bombillo LED de 9w	Unidad
51	Boquilla para enchape	Kg
52	Breaker bipolar 2x30 amperios enchufable tensión de trabajo 120/240 v	Unidad
53	Breaker monopolar 15 amperios enchufable tensión de trabajo 120/240v	Unidad
54	Breaker monopolar 20 amperios enchufable tensión de trabajo 120/240v	Unidad
55	Breaker monopolar 30 amperios enchufable tensión de trabajo 120/240v	Unidad
56	Breaker monopolar 50 amperios tornillo a tornillo tensión de trabajo 120/240v	Unidad
57	Breaker tripolar 3x30 amperios enchufable tensión de trabajo 120/240 v	Unidad
58	Breaker tripolar 2x30 amperios enchufable tensión de trabajo 120/240 v	Unidad
59	Broca para concreto de 1/2" acople rápido	Unidad
60	Broca para concreto de 1/4" acople rápido	Unidad
61	Broca para concreto de 1/4".	Unidad
62	Broca para concreto de 3/8" acople rápido	Unidad
63	Broca para concreto de 5/16"	Unidad
64	Broca para concreto de 5/16" acople rápido	Unidad
65	Brocas HSS para metal 1/2"	Unidad
66	Brocas HSS para metal 1/4"	Unidad
67	Brocas HSS para metal 1/8"	Unidad
68	Brocas HSS para metal 3/16"	Unidad



69	Brocas HSS para metal 3/8"	Unidad
70	Brocas HSS para metal 5/16"	Unidad
71	Brocas HSS para metal 5/32"	Unidad
72	Brocha 1"	Unidad
73	Brocha 3"	Unidad
74	Brocha 5"	Unidad
75	Cable #18 Vehículo	Metro
76	Cable aluminio calibre #2	Metro
77	Cable cobre calibre #4	Metro
78	Cable Drop Calibre #18	Metro
79	Cable duplex 2x12	Metro
80	Cable encahuchetado 3x10 AWG certificado	Metro
81	Cable encahuchetado 3x12 AWG certificado	Metro
82	Cable encahuchetado 3x14 AWG certificado	Metro
83	Cable encahuchetado 4x12 AWG certificado	Metro
84	Cable encahuchetado 4x14 AWG certificado	Metro
85	Cable para batería 300A	Unidad
86	Cable telefónico planox100m	Unidad
87	Caja cortacircuito de 15 Kv	Unidad
88	Caja de cable UTP de 305mt. Cat6 8 Hilos 100% cobre.	Unidad
89	Caja de canaleta de piso 60x13 con adhesivo	Unidad
90	Caja de canaleta plástica 100x45x200	Unidad
91	Caja de canaleta plástica de 20x12x2000 mm, de con adhesivo	Unidad
92	Caja de canaleta plastica de 40x25x2000 mm, con adhesivo	Unidad
93	Caja de paso eléctrica de 15x15x10	Unidad
94	Caja de paso eléctrica de 20x25x10	Unidad
95	Caja de paso eléctrica de 20x25x10	Unidad
96	Caja rectangular blanca de sobreponer de 40mm	Unidad
97	Caja sencilla 103x60x45 mm para toma corrientes	Unidad
98	Cáncamo # 6	Unidad
99	Cáncamo #10	Unidad
100	Cáncamo #12	Unidad
101	Cáncamo #16	Unidad
102	Candado 50mm	Unidad
103	Candado 63mm	Unidad
104	Careta media cara 3M 6200/0725	Unidad
105	Careta plástica de protección	Unidad
106	Cargador de baterías de vehículos	Unidad



Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características
Técnicas Uniformes y de Común Utilización
PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022

**GOBERNAR
ES HACER**

107	Casco de seguridad tipo ingeniero	Unidad
108	Cemento blanco x 20kg	Unidad
109	Cemento blancox50 Kg	Unidad
110	Cemento grisx25 Kg	Unidad
111	Cemento grisx50 Kg	Unidad
112	Cepillo metálico	Unidad
113	Cerradura de seguridad 83	Unidad
114	Cerradura de sobreponer	Unidad
115	Cerradura de sobreponer	Unidad
116	Chapa de bola inox	Unidad
117	Chapa manija Cádiz inox	Unidad
118	Chapa para archivadores 3/4"	Unidad
119	Chapas de gancho	Unidad
120	Chazos metálicos 1/2"x1 1/2"	Unidad
121	Chazos metálicos 1/2"x2 1/2"	Unidad
122	Chazos metálicos 1/2"x2"	Unidad
123	Chazos metálicos 1/4"x1 1/2"	Unidad
124	Chazos metálicos 1/4"x2x1/2"	Unidad
125	Chazos metálicos 1/4x2"	Unidad
126	Chazos metálicos 3/8"x1 1/2"	Unidad
127	Chazos metálicos 3/8"x2"	Unidad
128	Chazos metálicos 3/8"x2x1/2"	Unidad
129	Chazos metálicos 5/16"x1 1/2"	Unidad
130	Chazos metálicos 5/16"x2"	Unidad
131	Chazos metálicos 5/16"x2x1/2"	Unidad
132	Cheque hidro de 2" en bronce	Unidad
133	Chumaceras de pedestal 1/2"	Unidad
134	Cinzel 3/4x10".	Unidad
135	Cinta aislante negra	Unidad
136	Cinta Asfáltica 25x100cm	Unidad
137	Cinta de enmascarar de 40mm	Unidad
138	Cinta enmascarar ancha 2"	Unidad
139	Cinta flancher 20 cm x 10m	Unidad
140	Cinta malla para drywall x90 mts	Unidad
141	Cinta teflón industrial 18mmx15m	Unidad
142	Clavija negra	Unidad
143	Clavija negra con polo a tierra	Unidad
144	Codo galvanizado 1"	Unidad
145	Codo galvanizado 1/2"	Unidad
146	Codo galvanizado 1/4"	Unidad
147	Codo galvanizado 3/4"	Unidad
148	Codo inox de 1/4"	Unidad



149	Codo PVC presión 1"	Unidad
150	Codo PVC presión 1/2"	Unidad
151	Codo PVC presión 3/4"	Unidad
152	Codo sanitario de 1 1/2"	Unidad
153	Codo sanitario de 2"	Unidad
154	Codo sanitario de 3"	Unidad
155	Codo sanitario de 4"	Unidad
156	Conduleta 3/4 LL	Unidad
157	Conector de alambre cal #18-20	Unidad
158	Conector RJ-11 telefónico x100 unidades	Unidad
159	Conector RJ-9 telefónico x 100 unidades	Unidad
160	Conectores de red Rj-45 categoría 5 paquetex100 Unidades	Unidad
161	Conectores RJ Cat 6 x 100 unidades	Unidad
162	Conjunto de grifería para tanque sanitario bajo consumo con válvula de llenado, válvula de descarga, y botón accionado, regulación 1/2.	Unidad
163	Contactador 110V - 20A	Unidad
164	Contactador 110V - 20A	Unidad
165	Contactador 220V - 20A	Unidad
166	Contactador 220V - 30A	Unidad
167	Contactador 24V - 20A	Unidad
168	Contactador 24V - 30A	Unidad
169	Copa sierra metálica con adaptador de 2"	Unidad
170	Copa sierra metálica con adaptador de 2.1/2"	Unidad
171	Copa sierra metálica con adaptador de 3"	Unidad
172	Correa B-57	Unidad
173	Correa BP57	Unidad
174	Correa BX52	Unidad
175	Correa BX59	Unidad
176	Correa BX61	Unidad
177	Correa BX64	Unidad
178	Cortadora de tubo de cobre y aluminio 3-32MM	Unidad
179	Cortafrio de 6" con mango aislado	Unidad
180	Desague completo para lavaplatos	Unidad
181	Desagüe lavamanos.	Unidad
182	Desagüe lavaplatos.	Unidad
183	Desincrustante industrial	Unidad
184	Disco abrasivo corte 7"	Unidad
185	Disco abrasivo de pulir 7"	Unidad
186	Disco corte para tronzadora de 14"	Unidad
187	Disco diamantado segmentado de 4 1/2"	Unidad



188	Discos de corte de 4 1/2"	Unidad
189	Empalme roscado	Unidad
190	Enchape para pared 20x30	Metro
191	Enchape para piso 45x45	Metro
192	Escalera de 3 pasos en aluminio	Unidad
193	Escalera de 4 pasos en aluminio	Unidad
194	Escalera de 6 pasos en aluminio dieléctrica	Unidad
195	Escoba cerda dura	Unidad
196	Escuadra metálica de 8"	Unidad
197	Eslinga de posición de 45 mm de ancho.	Unidad
198	Eslinga en Y Dieléctrica con absolvedor de impacto de 45 mm de ancho.	Unidad
199	Esmeril de Banco Trabajo Pesado 3/4hp X 8 Pulgadas	Unidad
200	Espátula de 4" en inox	Unidad
201	Espiral para cable negro de 9mm (3/8)x10m	Unidad
202	Estantes para tornillos MP-TRMX-02	Unidad
203	Estuco plástico para exterior x 5 galones.	Unidad
204	Estuco plástico para exteriores cuñete	Unidad
205	Estuco plástico para interior x 5 galones.	Unidad
206	Estukados x 25 kg	Unidad
207	Fan relay	Unidad
208	Filtros para careta antipolvos	Unidad
209	Flancher galvanizado de 30 cm x2.40 cal 20	Unidad
210	Flexómetro de 5m	Unidad
211	Flotador para tanque conexión de 1/2"	Unidad
212	Flotador para tanque conexión de 3/4"	Unidad
213	fluorescentes fluorescente T8x60cm de 36W	Unidad
214	Fluxómetro	Unidad
215	Fundente	Unidad
216	Fusible de hilo 3amp tipo H 15Kv	Unidad
217	Ganchos para teja de fibro cemento	Unidad
218	Gas Mapp	Unidad
219	Gato hidráulico para puertas de 40 - 60 Kg	Unidad
220	Graniplast x 30 kg	Kg
221	Grapa metálica 1" tipo Omega	Unidad
222	Grapa metálica 1/2" tipo Omega	Unidad
223	Grapa metálica 2" tipo Omega	Unidad
224	Grapa metálica 3" tipo Omega	Unidad
225	Grasera inyectora de grasa	Unidad
226	Grata para esmeril 7"	Unidad
227	Grava pareja 1/2"	Metro



228	Grava pareja 3/4"	Metro
229	Grif orinal push 1/2" en acero inox	Unidad
230	Guantes #10 tipo ingeniero	Unidad
231	Guantes #9 tipo ingeniero	Unidad
232	Guardamotor de 28-42 Amp	Unidad
233	Hoja de segueta	Unidad
234	Hombre solo 10"	Unidad
235	Impermeabilizante para mortero	Galón
236	Impermeabilizante acrílico paraguas cuñete	Unidad
237	Impermeabilizante para mezcla de mortero y concreto	Unidad
238	Interruptor doble conmutable blanco	Unidad
239	Interruptor sencillo conmutable blanco	Unidad
240	Juego de abocardador + expansor	Unidad
241	Juego de brocas completo para metal de desde 1/8" hasta 1/2".	Unidad
242	Juego de copas milimétricas de 1/2" con ratchet x 60 piezas.	Unidad
243	Juego de copas pulgadas con ratchet, x 20 piezas.	Unidad
244	Juego de destornilladores	Unidad
245	Juego de destornilladores aislados 1000 V contenido 7 piezas, destornillador plano de 1/8" x 4"/Destornillador plano 5/32" x 4" / Destornillador plano 7/32" x 5" /Destornillador Plano 9/32" x 6" /Destornillador cruz # 1x3 5/32" / Destornillador Cruz # 2x4" / probador de corriente 1/8" x2 3/4".	Unidad
246	Juego de llaves bristol milimétricas	Unidad
247	Juego de llaves fijas milimétricas x 20 piezas.	Unidad
248	Juego de llaves TORX por 8 piezas.	Unidad
249	Juego de manómetros R-134	Unidad
250	Ladrillo de arcilla multiperforado 12x25x7	Unidad
251	Ladrillo H10	Unidad
252	Ladrillos Holmann	Unidad
253	Lamina de 1,20 mtsx60 cms calibre #14 inox	Unidad
254	Lamina de 1,20 mtsx60 cms calibre #16 inox	Unidad
255	Lamina de 1,20 mtsx60 cms calibre #18 inox	Unidad
256	Lamina drywall Cielo raso drywall medidas: 1.22mx2.44m, Espesor: 12.7m	Unidad
257	Lamina eterboart 5mm	Unidad
258	Ligante acrílico 750 gramos	Unidad
259	Lija 120	Unidad
260	Lija 180	Unidad



261	Lija N° 80	Unidad
262	Limpiador removedor PVC 1/4 galón 760gr	Unidad
263	Llave de tubo 12"	Unidad
264	Llave de tubo 24"	Unidad
265	Llave expansiva de 10"	Unidad
266	Llave expansiva de 12"	Unidad
267	Llave expansiva de 8"	Unidad
268	Llave lavamanos sencilla cromada	Unidad
269	Llave para mandril de 1/2"	Unidad
270	Llave rachet 1/4" - 5/16" - 3/8" - 7/16"	Unidad
271	Llave terminal de jardín galvanizada	Unidad
272	Llave tipo push para lavamanos	Unidad
273	Llave tipo push para unidad sanitaria	Unidad
274	Llaves lavaplatos	Unidad
275	Malla cuadrada 4x4 cms calibre 10	Metro
276	Malla expandida IMT 20x1,20 Calibre 10	Unidad
277	Manguera acorazada con alma de acero de 2"	Metro
278	Manguera de aire 1/4"	Unidad
279	Manguera plástica para lavamanos	Unidad
280	Manguera plástica para sanitario	Unidad
281	Manija metálica inox	Unidad
282	Manija móvil tipo bota	Unidad
283	Manija tanque sanitario push cromo frontal.	Unidad
284	Manija tanque sanitario push cromo lateral.	Unidad
285	Manómetro con glicerina de 0-150 psi de 2"	Unidad
286	Manto asfáltico	Metro
287	Marco para segueta	Unidad
288	Masilla para drywall cuñete	Unidad
289	Masilla epoxica (Hueso duro)	Unidad
290	Mortero de reparación x 25 kg	Unidad
291	motortool con set de accesorios	Unidad
292	Multímetro digital	Unidad
293	Niple en acero inox de 1/4"x10cms	Unidad
294	Niple galvanizado 1"x20cm	Unidad
295	Niple galvanizado 1/2"x20cm	Unidad
296	Niple galvanizado 1/4"x20cm	Unidad
297	Niple galvanizado 3/4"x20cm	Unidad
298	Niple roscado de 10cms de 1"	Unidad
299	Niple roscado de 10cms de 1/2"	Unidad
300	Niple roscado de 10cms de 3/4"	Unidad
301	Niple roscado de 20cms de 1"	Unidad
302	Niple roscado de 20cms de 1/2"	Unidad



303	Niple roscado de 20cms de 3/4"	Unidad
304	Nivel de 3 gotas 9" en aluminio.	Unidad
305	Omega Perfiles drywall cielos: medidas: 2-5/16x3/4"x0.35mmx2.44m Material: acero galvanizado Largo: 2.44m Espesor: 0.35mm	Unidad
306	Organizadores plásticos Gaveteros modulares cerrados.	Unidad
307	Pala redonda #2 con cabo	Unidad
308	Palustre de 6` en forma de plancha triangular con mango en madera.	Unidad
309	Panel led redondo de 5" de 12 w para cielos falsos con drywall 35.000 horas color de luz blanca	Unidad
310	Panel led de 48 w / 60,5x60,5 cm / para cielos falsos con drywall o para descolgar / tensión 120v ac / en aluminio y policarbonato 35.000 horas / color de luz blanca	Unidad
311	Pares de rieles full extensión 50 cms 3783 FEH	Unidad
312	Pegacor blanco x 25kg	Unidad
313	Pegante bóxer x 500 cm3.	Unidad
314	Pegante para enchape exteriores x 25 kg	Unidad
315	Pegante para enchape interiores x 25 kg	Unidad
316	Pelacable calibre 18-10	Unidad
317	Pilas alcalinas AA	Unidad
318	Pilas alcalinas AAA	Unidad
319	Pilas recargables AA	Unidad
320	Pilas recargables AAA	Unidad
321	Pintura anticorrosiva verde	Galón
322	Pintura doméstico en aceite amarilla Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia. Disponibles en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. Producto formulado sin plomo ni cromo. (Metal)	Galón
323	Pintura doméstico en aceite azul Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia. Disponibles en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. Producto formulado sin plomo ni cromo. (Metal)	Galón



324	<p>Pintura doméstico en aceite roja Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia.</p> <p>Disponibile en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. Producto formulado sin plomo ni cromo. (Metal)</p>	Galón
325	<p>Pintura domestico en aceite verde Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia.</p> <p>Disponibile en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. Producto formulado sin plomo ni cromo. (Metal)</p>	Galón
326	<p>Pintura en esmalte amarillo Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia.</p> <p>Disponibile en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. Producto formulado sin plomo ni cromo. (Brillante)</p>	Galón
327	<p>Pintura en esmalte azul Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia.</p> <p>Disponibile en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. Producto formulado sin plomo ni cromo. (Brillante)</p>	Galón
328	<p>Pintura en esmalte blanco Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia.</p> <p>Disponibile en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. Producto formulado sin plomo ni cromo. (Brillante)</p>	Galón
329	<p>Pintura en esmalte negro mate Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia.</p>	Galón



	Disponible en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. Producto formulado sin plomo ni cromo. (Brillante)	
330	Pintura en esmalte rojo Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia. Disponible en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. Producto formulado sin plomo ni cromo. (Brillante)	Galón
331	Pintura en esmalte verde Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia. Disponible en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. Producto formulado sin plomo ni cromo. (Brillante)	Galón
332	Pintura tipo interior tipo 1 a base de base agua que ofrece máxima lavabilidad y durabilidad vinilo color amarillo x 5 galones.	Unidad
333	Pintura tipo interior tipo 1 a base de base agua que ofrece máxima lavabilidad y durabilidad vinilo color blanco x 5 galones.	Unidad
334	Pintura tipo interior tipo 1 a base de base agua que ofrece máxima lavabilidad y durabilidad vinilo color azul x 5 galones.	Unidad
335	Pinza amperimétrica	Unidad
336	Pinza de punta plana larga	Unidad
337	Pistola de riego metálica encauchetada	Unidad
338	Pistola para silicona Manual	Unidad
339	Plafón de policarbonato blanco	Unidad
340	Platina de 1"x1/8" x 6 mts	Metro
341	Plomada de albañilería de 300g en acero niquelado.	Unidad
342	Ponchadora para terminal aislado calibre 10 a 22 mm	Unidad
343	Portalámparas para tubos T8	Unidad
344	Prensa de Banco de 150 mm	Unidad
345	Promical	Kilo
346	Proyector LED 50 W	Unidad
347	Pulidora 4- 1/2"	Unidad



348	Punta de pala 5 mm para taladro	Unidad
349	Punta phillips #4 para taladro	Unidad
350	Puntas imantadas para tornillos de cabeza hexagonal	Unidad
351	Puntilla acero 2"	Libra
352	Puntilla corriente 2 1/2 "	Libra
353	Reducción bushing galvanizado 1" a 1 1/2"	Unidad
354	Reducción bushing galvanizado 1" a 1 1/4"	Unidad
355	Reducción bushing galvanizado 1" a 1/2"	Unidad
356	Reducción bushing galvanizado 1/2" a 1 1/2"	Unidad
357	Reducción bushing galvanizado 1/2" a 1"	Unidad
358	Reducción bushing galvanizado 1/2" a 3/4"	Unidad
359	Reducción bushing galvanizado 3/4" a 1 1/2"	Unidad
360	Reducción bushing galvanizado 3/4" a 1"	Unidad
361	Reducción bushing galvanizado 3/4" a 2"	Unidad
362	Reducción bushing PVC 1" a 1 1/2"	Unidad
363	Reducción bushing PVC 1" a 1 1/4"	Unidad
364	Reducción bushing PVC 1" a 1/2"	Unidad
365	Reducción bushing PVC 1/2" a 1 1/2"	Unidad
366	Reducción bushing PVC 1/2" a 3/4"	Unidad
367	Reducción bushing PVC 3/4" a 1 1/2"	Unidad
368	Reducción bushing PVC 3/4" a 1"	Unidad
369	Reducción bushing PVC 3/4" a 2"	Unidad
370	Reducción bushing PVC 1/2" a 1"	Unidad
371	Reducción Cobre 1/2" - 3/4"	Unidad
372	Reducción Cobre 1/2" - 5/8"	Unidad
373	Reducción Cobre 3/4" - 5/8"	Unidad
374	Reducción Cobre 3/4" - 7/8"	Unidad
375	Reflector negro slim led 50 w luz blanca	Unidad
376	Regleta de conexiones 12 puestos número 8.	Unidad
377	Rejilla tragante de 3"	Unidad
378	Rejillas piso circular para cifón antiolor 1"	Unidad
379	Rejillas piso circular para cifón antiolor 2"	Unidad
380	Rejillas piso circular para cifón antiolor 3"	Unidad
381	Rejillas piso circular para cifón antiolor 4"	Unidad
382	Remachadora de fuelle acordean santley	Unidad
383	Remache ciego estándar 1/8x1/4"	Unidad
384	Remache ciego estándar 1/8x5/8"	Unidad
385	Remache ciego estándar 3/16x1/4"	Unidad
386	Remache ciego estándar 3/16x5/8"	Unidad
387	Remache ciego estándar 5/32x1/4"	Unidad
388	Remache ciego estándar 5/32x5/8"	Unidad



389	Repuestos de caretas	Unidad
390	Rodillo felpa de 4"	Unidad
391	Rodillo felpa de 9"	Unidad
392	Rollo de alambre dulce	Kilo
393	Rollo de cinta de peligro de 500 mts	Unidad
394	Rotomartillo Sds plus 32 mm 1500 w Total	Unidad
395	Rubutex 1/2"*1/2"	Metro
396	Saco de fibra	Unidad
397	Selector metálico 2 posiciones con retorno, 1 contacto abierto.	Unidad
398	Sellador de poliuretano para grietas y juntas	Unidad
399	Sello de madera circular	Unidad
400	Sello lengüeta flapper	Unidad
401	Sello numerador	Unidad
402	Sifon botella grival ref: 93130	Unidad
403	Sikaflex cartucho 300ml	Unidad
404	Silicona transparente	Unidad
405	Silicona para sellar humedades	Unidad
406	Silicona trasparente antihongos	Unidad
407	Socket tubo fluorescente T8	Unidad
408	Soldador inverson Elite Arc 200s. De 200amp 110/200v	Unidad
409	Soldadura 6013 3/32	Kilo
410	Soldadura 60-13 x 1/8"	Kilo
411	Soldadura de estaño	Unidad
412	Soldadura para PVC 1/32 galones	Unidad
413	Soplete	Unidad
414	Soporte de pared en L para camilla	Unidad
415	Soporte de pared en L para extintor	Unidad
416	Tabla madera corriente 20cm x 2 cm x 3m	Unidad
417	Tablero de corcho de 80x120 cms	Unidad
418	Taladro inalámbrico atornillador con percutor 1/2" batería de 20v, potencia de 20w de 0-450/1500 RPM	Unidad
419	Tapas ciegas para toma corrientes	Unidad
420	Tapón galvanizado 1"	Unidad
421	Tapón galvanizado 1/2"	Unidad
422	Tapón galvanizado 1/4"	Unidad
423	Tapón galvanizado 3/4"	Unidad
424	Tazones plásticos para pintura	Unidad
425	Te sanitaria 3"	Unidad
426	Te sanitaria 1 1/2"	Unidad
427	Te sanitaria 4"	Unidad



428	Te sanitaria de 2"	Unidad
429	Tee galvanizada 1"	Unidad
430	Tee galvanizada 1/2"	Unidad
431	Tee galvanizada 1/4"	Unidad
432	Tee galvanizada 3/4"	Unidad
433	Tee PVC 1"	Unidad
434	Tee PVC 1/2"	Unidad
435	Tee PVC 3/4"	Unidad
436	Teflón Profesional 1/2" x 8m	Unidad
437	Teja de barro	Unidad
438	Teja de eternit 3 m	Unidad
439	Teja de eternit 2.40 m	Unidad
440	Teja de zinc ondulada x 2.40 m cal 34	Unidad
441	Teja de zinc ondulada x 3 m cal 34	Unidad
442	Terminal Jack categoría 6	Unidad
443	Terminales de horquilla #10	Unidad
444	Terminales de horquilla #12	Unidad
445	Terminales de horquilla #14	Unidad
446	Terminales de horquilla #18	Unidad
447	Terminales jack Categoría 6 color rojo	Unidad
448	Terminales Jack categoría 7 color azul	Unidad
449	Termostato HoneyWell de doble etapa	Unidad
450	Termostato HoneyWell sencillo	Unidad
451	Thinner	Galón
452	Tijera para podar	Unidad
453	Toma corriente doble blanco, corriente nominal 15A con certificación RETIE, IEC 60884-1, NTC1650.	Unidad
454	Toma corriente doble naranja, corriente nominal 15A, certificación RETIE, IEC 60884-1, NTC.	Unidad
455	Toma doble enerlux tipo loft	Unidad
456	Toma levitón de 20 Amp de 250v	Unidad
457	Tomacorriente negra codelca 110V	Unidad
458	Tonrillos golosos de 1/8x1/2" cabeza redonda	Unidad
459	Tornillo punta de broca cabeza plana de 1 1/2"	Unidad
460	Tornillo punta de broca cabeza plana de 1"	Unidad
461	Tornillo punta de broca cabeza plana de 1/2"	Unidad
462	Tornillo punta de broca cabeza plana de 2"	Unidad
463	Tornillo punta de broca cabeza plana de 3/4"	Unidad
464	Tornillos acero inox 3" x 1"	Unidad
465	Tornillos acero inox 3" x 3/8"	Unidad



466	Tornillos autoperforante de 1 1/2" con arandela de neopreno cabeza hexagonal	Unidad
467	Tornillos autoperforante de 1" con arandela de neopreno cabeza hexagonal	Unidad
468	Tornillos autoperforante de 2 1/2" con arandela de neopreno cabeza hexagonal	Unidad
469	Tornillos autoperforante de 2" con arandela de neopreno cabeza hexagonal	Unidad
470	Tornillos autoperforante de 3/4 con arandela de neopreno cabeza hexagonal	Unidad
471	Tornillos golosos de 1/4x1" cabeza redonda	Unidad
472	Tornillos golosos de 1/4x2" cabeza redonda	Unidad
473	Tornillos golosos de 1/8x1" cabeza redonda	Unidad
474	Tornillos golosos de 1/8x2" cabeza redonda	Unidad
475	Tornillos golosos de 3/16x1" cabeza redonda	Unidad
476	Tornillos golosos de 3/16x1.1/2" cabeza redonda	Unidad
477	Tornillos golosos de 3/16x2 1/2" cabeza redonda	Unidad
478	Tornillos golosos de 3/16x2" cabeza redonda	Unidad
479	Tornillos para Drywall 6x1 1/2"	Unidad
480	Tornillos para Drywall 6x1"	Unidad
481	Tornillos para Drywall 6x2"	Unidad
482	Tornillos para Drywall 6x3"	Unidad
483	Tornillos para Drywall 6x3/4"	Unidad
484	Tornillos para drywall 8x1	Unidad
485	Tornillos para drywall 8x1 1/2"	Unidad
486	Tornillos para drywall 8x1"	Unidad
487	Tornillos para drywall 8x2"	Unidad
488	Tornillos para drywall 8x3"	Unidad
489	Tornillos para drywall 8x3/4"	Unidad
490	Transformador tridevanado 440V - 24V - 110V	Unidad
491	Transformadores 220V -110V	Unidad
492	Transformadores 440V -220V	Unidad
493	Triturado de grava	Metro
494	Troquel toma corriente 100x45	Unidad
495	Tubería de PVC 1" x 6 mts	Unidad
496	Tubería de PVC 1.1/2" x 6 mts	Unidad
497	Tubería de PVC 1/2" x 6 mts	Unidad
498	Tubería de PVC 2 1/2" x 6 mts	Unidad
499	Tubería de PVC 2" x 6 mts	Unidad
500	Tubería de PVC 3" x 6 mts	Unidad
501	Tubería de PVC 3/4" x 6 mts	Unidad



502	Tubería hidrosanitaria 2" x 6 mts	Unidad
503	Tubería hidrosanitaria 3" x 6 mts	Unidad
504	Tubería hidrosanitaria 4" x 6 mts	Unidad
505	Tubo aguas negras 1 1/2" Sch 40 x 6 mts	Unidad
506	Tubo Cuadrado 1 1/2" x 1 1/2" calibre 16 x 6 mts	Unidad
507	Tubo cuadrado 1" x 6 mts	Unidad
508	Tubo Cuadrado 90x90 medida externa calibre 14 x 6 mts	Unidad
509	Tubo de 1 1/2" Galvanizado x 6 mts	Unidad
510	Tubo de 1" Galvanizado x 6 mts	Unidad
511	Tubo de 2" Galvanizado x 6 mts	Unidad
512	Tubo de 3" Galvanizado x 6 mts	Unidad
513	Tubo de 4" Galvanizado x 6 mts	Unidad
514	Tubo fluorescente T5 de 28w 60cms	Unidad
515	Tubo fluorescente T8x120cm 36w	Unidad
516	Tubo led T8 16w 120 cms	Unidad
517	Tubo Rectangular 100x40 medida externa calibre 16 x 6 mts	Unidad
518	Tubo Rectangular 3" x 1 1/2" calibre 16 x 6 mts	Unidad
519	Tubo rectangular 50*30 mm x 6 mts	Unidad
520	Tubo rectangular de 3"x1 1/2" x 6 mts	Unidad
521	Tubo Redondo 4" Galvanizado calibre 14 x 6 mts	Unidad
522	Tubo Redondo Aguas Negras 3" Cal 16 x 6 mts	Unidad
523	Tubo Redondo Aguas Negras 1 1/2" Cal 16 x 6 mts	Unidad
524	Tubo Redondo Aguas Negras 1 1/4" Cal 16 x 6 mts	Unidad
525	Tubo Redondo Aguas Negras 1 1/4" Cal 16 x 6 mts	Unidad
526	Tubo Redondo Aguas Negras 2 1/2" Cal 16 x 6 mts	Unidad
527	Tubo Redondo Aguas Negras 2" Cal 16 x 6 mts	Unidad
528	Tubo sanitario de 1 1/2 " x6 mts	Unidad
529	Tuerca acero inox 3/8"	Unidad
530	Tuercas flert 1/4"	Unidad
531	Tuercas flert 3/4"	Unidad
532	Unión de 2" PVC sanitaria	Unidad
533	Unión de 3" PVC sanitaria	Unidad
534	Unión deslizante 3"	Unidad
535	Unión deslizante 4"	Unidad
536	Unión galvanizado 1"	Unidad



537	Unión galvanizado 1/2"	Unidad
538	Unión galvanizado 1/4"	Unidad
539	Unión galvanizado 3/4"	Unidad
540	Unión lisa PVC presión 1"	Unidad
541	Unión lisa PVC presión 1/2"	Unidad
542	Unión lisa PVC presión 3/4"	Unidad
543	Unión roscada PVC presión 1"	Unidad
544	Unión roscada PVC presión 1/2"	Unidad
545	Unión roscada PVC presión 3/4"	Unidad
546	Unión sanitaria 4"	Unidad
547	Unión sanitaria de 1 1/2"	Unidad
548	Válvula de bola cromada de 2"	Unidad
549	Válvula de bola en acero inox de 1/4"	Unidad
550	Válvula de PVC lisa 1/2"	Unidad
551	Válvula de PVC lisa 1"	Unidad
552	Válvula de PVC lisa 3/4"	Unidad
553	Varilla corrugada de 13mm	Metro
554	Varilla corrugada de 3/16"	Metro
555	Transformadores 440V -220V	Unidad
556	Tuercas flert 1/4"	Unidad
557	Tuercas flert 3/4"	Unidad
558	VIGUETA Perfiles drywall cielos: Medidas: 1-1/2x3/4"x0.38mmx2.44m Largo: 2.44m Espesor: 0.38mm	Unidad
559	Yeso para moldura x 25 kilos	Unidad

LOTE II

- ELEMENTOS DE REFRIGERACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bomba P18 110v-220v 18l/H 30000 Btu Wipcool	Unidad
2	Capacitor 15 Mfd 440 V	Unidad
3	Capacitor 20 Mfd 440v	Unidad
4	Capacitor 25 Mfd 440 V	Unidad
5	Capacitor 30mfd 440v	Unidad
6	Capacitor 35mfd 440v	Unidad
7	Capacitor 40mfd 440 V	Unidad
8	Capacitor 45 Mfd 440v	Unidad
9	Capacitor 50mfd 440 V	Unidad
10	Capacitor 60mfd 440v	Unidad
11	Capacitor 70 Mfd 440v	Unidad
12	Capacitor de 15 Microfaradios a 440V	Unidad



13	Capacitor de 2.5 Microfaradios a 440V	Unidad
14	Capacitor de 20 Microfaradios a 440V	Unidad
15	Capacitor de 35 Microfaradios a 440V	Unidad
16	Capacitor de 40 Microfaradios a 440V	Unidad
17	Cinta espuma x 10 mts	Unidad
18	Cinta foil 25m x 50mm	Unidad
19	compresor 1hp 230v r404/507/22 hmbp mx21tg501975 cubigel	Unidad
20	compresor donper ag100xz1 r134a btu 1/8	Unidad
21	ducto flexible 10ù	Unidad
22	ducto flexible 8' aire acondic feet	Unidad
23	filtro 1/2 164 hongsen sae	Unidad
24	filtro 3/8 appli parts 163s	Unidad
25	filtro 3/8 hongesen 163	Unidad
26	filtro 5/8 appli parts 165	Unidad
27	refrigerante r-134a cilindro de 22 lbs	Unidad
28	Refrigerante R-22 cilindro de 22 Lbs	Unidad
29	Refrigerante R-404 cilindro de 22 Lbs	Unidad
30	Refrigerante R-410 cilindro de 22 Lbs	Unidad
31	Rubatex 1/4**1/2"	Metro
32	Rubatex 3/4" x 1/2"	Metro
33	Rubatex 3/8" x 1/2"	Metro
34	Rubatex 5/8" x 1/2"	Metro
35	Rubatex 7/8" x 1/2"	Metro
36	Temporizador Artico On Make	Unidad
37	Tubería De Cobre 1/2"	Metro
38	Tubería De Cobre 1/4"	Metro
39	Tubería De Cobre 3/4"	Metro
40	Tubería De Cobre 3/8"	Metro
41	Tubería De Cobre 5/8"	Metro
42	Tubería De Cobre 7/8"	Metro
43	Tuercas Flert 1/2"	Unidad
44	Tuercas Flert 3/8"	Unidad
45	Tuercas Flert 5/8"	Unidad
46	Unidad 1/2 Media/Alta 110v-220v R-134 Ae4450y	Unidad
47	Unidad France 3/8hp Alta 110v R134 1/3 Ae4440y	Unidad
48	Unidad Rotat 12000btu 115v	Unidad
49	Unidad Rotativa 18000btu Hitachi	Unidad
50	Unidad Rotativa Lg 12000 110/220v	Unidad
51	UNIDAD TEKUN TA1380YS 1/4 134 110v	Unidad



Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características
Técnicas Uniformes y de Común Utilización
PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022

**GOBERNAR
ES HACER**

52	Unidad Tekun Tp1415ys - 3/8 110/220	Unidad
53	Unión de Cobre 1/2"	Unidad
54	Unión de Cobre 3/4"	Unidad
55	Unión de cobre 3/8"	Unidad
56	Unión de Cobre 5/8"	Unidad
57	Unión de Cobre 7/8"	Unidad
58	Válvula Bola 7/8 Sparne Con Odf	Unidad
59	Válvula Exp R22 Ecuilizador Externo Hongsen Th22w	Unidad
60	Varilla de soldadura para cobre	Unidad
61	Visor Liquido 3/8 R410 Sgp-10	Unidad
62	Visor Liquido 5/8 R410 Sgp-16	Unidad

Nota 1: En caso de requerirse algún elemento que no se encuentre incluido dentro de la bolsa de materiales, la Entidad procederá a realizar la solicitud de cotizaciones para fijar precios de elementos o servicios no previstos, descritos en el presente estudios previos del proceso de selección, cumpliendo con lo requerido en el objetocontractual.

Nota 2: Los elementos eléctricos deben cumplir norma NTC 2050 para salvaguardar la seguridad de las personas y bienes contra los riesgos que puedan surgir por el uso de la electricidad. Este código contiene disposiciones que se consideran necesarias para la seguridad.

1.2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes, servicios u obras objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

LOTE I: ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
31000000	31160000	31162300	Ferretería de montaje
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
39000000	39120000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40000000	40140000	40141700	Material de ferretería y accesorios

LOTE II: ELEMENTOS DE REFRIGERACIÓN

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
40000000	40100000	40101500	Ventilación
40000000	40100000	40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
40000000	40100000	40101700	Enfriamiento



1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.3.1 MODALIDAD

Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

1.3.2 JUSTIFICACIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectuó por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

Partiendo del supuesto que con el procedimiento la Entidad pretende contratar la adquisición de elementos y materiales de ferretería, eléctricos, refrigeración y herramientas y que se trata de aquellos recursos que se pueden clasificar como de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales tienen unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, es conclusión que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal “Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dentro de las opciones legales para adquisición de estos bienes, se escoge la selección abreviada mediante subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dentro de las modalidades de subasta inversa se opta por la de subasta inversa electrónica.

1.4 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Ley 399 de 2021, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

1.5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial es el valor estimado por EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico, el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 400.000.000.00) INCLUIDO IVA**, el cual se dividen en los siguientes lotes:

LOTE I: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000) INCLUIDO IVA

LOTE II: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) INCLUIDO IVA

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Para el efecto, el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002620 del 08 de febrero de 2022, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 400.000.000.00) INCLUIDO IVA**.



1.7 CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la **plataforma de SECOP II**.

1.8 CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES

N/A

1.9. REGLAS A LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

Cuando el proceso de contratación se estructure por lotes aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:

- A. El proponente podrá presentar oferta a más de un lote. La entidad sólo adjudicará un lote por proponente.
- B. El proponente debe presentar un solo Sobre No. 1 para todos los lotes a los cuales presenta oferta; y el Sobre No. 2, que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno, sin perjuicio de que incluya sus ofertas económicas en un mismo sobre. En todo caso, se recomienda a los proponentes presentar un sobre 2 por cada lote.
- C. El proponente debe indicar en el Anexo 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Anexo – Conformación de proponente plural (Anexo 3 - Documento constitutivo de unión temporal) (Anexo 4 - Documento constitutivo de consorcio), el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

1.10. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

1.10.1 AVISO DE CONVOCATORIA

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará el aviso de convocatoria de la Selección Abreviada Mediante el Procedimiento Subasta Inversa en la plataforma del SECOP II.

1.10.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Igualmente, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Su publicación no genera obligación para EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de dar apertura al proceso de selección.

Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.

1.10.3. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Lo anterior, por cuanto el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: ...y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada...”*.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

1.10.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA



EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

1.10.5. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- responderá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

La entidad publicará las adendas entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

1.10.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidas las ofertas, **(LOTE I o LOTE II) EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** por intermedio de los servidores y/o contratistas designados evaluará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico.

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas **(LOTE I o LOTE II)** se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.

Para que la subasta **(LOTE I o LOTE II)** pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación se publicará en el SECOP II en el lapso establecido en el cronograma.

1.10.7. REGLA DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en el pliego de condiciones.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, como se indica en el cronograma y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.



En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

1.11. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE (LOTE I o LOTE II) RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

1.12. CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA

1.12.1. MINIMO DE PROPONENTES HABILITADO

Para que la subasta (**LOTE I o LOTE II**) pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.12.2. MARGEN MINIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta (**LOTE I o LOTE II**) en el proceso de selección será mínimo del dos por ciento (2%) de la sumatoria de los precios unitarios sobre la oferta económica (**LOTE I o LOTE II**) más baja presentada por los oferentes, incluido IVA cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales; sin perjuicio de que el Proponente (**LOTE I o LOTE II**) establezca realizar un lance por un margen mayor. No serán tenidos en cuenta y serán inválidos los Lances que no respeten el Margen Mínimo.

Para el presente proceso (**LOTE I o LOTE II**), la entidad para dar inicio a la subasta tomará como oferta económica la de menor valor que resulte de la sumatoria de los ítems unitarios sin que sobre pase los valores techo establecidos en el estudio del sector.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos del valor mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará **NO VÁLIDO** y en consecuencia, no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta (**LOTE I o LOTE II**) más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

NOTA: La adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial monto agotable a los oferentes que sumados sus valores unitarios ofrezcan el menor valor.

1.12.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1.12.3.1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DE PRUEBA (si aplica)



La Entidad llevará a cabo un simulacro a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II por medio de la opción "subasta de prueba", en la cual podrán participar los proponentes del proceso, con el objetivo de que se familiaricen con la modalidad de subasta inversa electrónica y puedan conocer y dar un uso adecuado a esta herramienta.

La subasta inversa de prueba se adelantará con los proponentes habilitados con dos (2) días de antelación a la audiencia de subasta a través de la Plataforma del SECOP II, siguiendo el mismo procedimiento que para ello ha indicado Colombia Compra Eficiente. De ser necesario modificar la fecha para la celebración de la Subasta de Prueba, la Entidad informará a los proponentes esta decisión con la debida antelación. Igualmente se publicará el PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA DE PRUEBA, en el que se indicarán las condiciones a tener cuenta para participar en la misma, tales como No. del proceso de subasta de prueba, indicación de documentos que se deben publicar y anexar, entre otros.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no se tendrán en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento con información y valores ficticios.

Para efecto de prepararse para el evento de la subasta, se recomienda revisar y visitar los siguientes enlaces y guías:

- Video Subasta para Proveedores: <https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzK>
- Video Desarrollo de la subasta: https://www.youtube.com/watch?v=0XKJ_iEWT7Q&list=PLdSbGe37UHDQSGIqNWHbO16IA_9UBABuU&index=7&t=0s
- Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed_or.pdf
- Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera y Segunda parte: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

1.12.3.2. Definición de subasta inversa electrónica

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

1.12.3.3. Procedimiento de subasta inversa electrónica

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso del Pliego de Condiciones Definitivo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que *“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnica.

1.12.3.4. Apertura del sobre económico

Llegada la fecha y hora, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria Administrativa procederá a abrir los sobres (LOTE I o LOTE II) en la plataforma del SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El Municipio verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:



- a) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, y el valor unitario de cada uno de ellos no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia descritos en el Formato – Oferta económica-.
- b) Que la propuesta económica (Anexo- Oferta económica.) se presente en la plataforma del SECOP II por quien se encuentre facultado para ello y en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.
- c) Que el valor total de la propuesta económica (Anexo – Oferta Económica -.) no sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el estudio del sector.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO

En la revisión económica de la propuesta (LOTE I o LOTE II), el Municipio de Bucaramanga podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de Bucaramanga, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido en el estudio del sector (Ver causales de eliminación).

1.12.3.5. Desarrollo de la subasta Inversa Electrónica.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa (LOTE I o LOTE II) deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	--	---

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

La subasta tendrá una duración de noventa (90) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”*..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados (LOTE I o LOTE II) que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Bucaramanga no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el **MENOR VALOR OFERTADO QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS TECHO**, ofertados por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta (LOTE I o LOTE II) presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.



De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos (3) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *“... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca El Municipio de Bucaramanga y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el mismo día del evento de subasta, su oferta económica ajustada de manera proporcional en cada uno de sus ítems según el porcentaje del descuento final obtenido en la subasta.

Descalificación de las Ofertas

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta.

1.12.3.6. Soporte técnico.

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

1.13. CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LOS LOTES I Y II

En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó el menor precio inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.



De persistir el empate se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.
- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	--	---

municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.
- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.
- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.
- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.



6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.
- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración; o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYM, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.
 - certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
12. Utilizar el método aleatorio: método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.
 - a) La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la lista de proveedores que se genere por la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - b) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de contratación. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

En todo caso cuando haya un empate en la evaluación de las ofertas la entidad estatal hará uso de las reglas definidas en el manual para el manejo de los incentivos en los proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

1.14. IDIOMA

Los documentos que acredite el proponente a la entidad, así como la oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el proponente y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, deberán redactarse en idioma español.

1.15. DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:



Proyecto de Pliego de Condiciones
Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características
Técnicas Uniformes y de Común Utilización
PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022

**GOBERNAR
ES HACER**

No.	1	2	3	4	
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Tipo	Operacional	Regulatorio	Regulatorio	Operacional	
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)	Mala calidad de los productos	Incumplimiento del contratista con la obligaciones pactadas (especificaciones técnicas)	Incumplimiento en las garantía de los elementos	Daños que se pueden ocasionar en el producto objeto del contrato , durante el transporte terrestre	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Daños y deterioro de los elementos entregados	Elementos de mala calidad	Elementos deteriorados sin el respaldo legal para los cambios pertinentes	Deterioro de los bienes objeto del contrato	
Probabilidad	3	3	3	Raro (1)	
Impacto	4	4	5	Mayor (4)	
Valoración	7	7	8	5	
Categoría	Medio	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio	
A quien se le asigna	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	
Tratamiento/controles a ser implementados	Revisión fichas técnicas de los elementos antes de ser entregados	Reunión para revisar las obligaciones del contrato y revisión de fichas técnicas antes de recibir los elementos	Revisión en las fichas el tiempo de la garantía	I) A través de seguros y/o pólizas de transporte terrestre	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	Raro (1)	
	Impacto	1	1	Mayor (4)	
	Valoración del Riesgo	2	2	5	
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	
¿Afecta la ejecución del Contrato?	No	No	No	Si	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Supervisor del contrato	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de entregar los elementos	Antes de iniciar la entregar los elementos	En la recepción de los elementos y antes de realizar el acta de recibo único final	En la etapa de ejecución	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Acta final	Acta de recibo única final	Acta de liquidación	Durante la ejecución del contrato de manera periódica	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de fichas técnicas y los elementos de protección	Revisión fichas técnicas de elementos	Revisión en las ficha técnicas la garantía	A través del plan de supervisión durante la etapa de transporte y/o traslado
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de entregar los elementos	Cuando se realice al acta única de recibo final	Antes de hacer acta de recibo única final	Durante la etapa de traslado de los bienes

1.16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1.993.

1.17. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El Contrato que celebre EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA como resultado de la presente Selección, están sometidas a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CAPITULO SEGUNDO



2. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LOTES I Y II

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el pliego electrónico, formatos, cuestionario y anexos contenidos en SECOP II.

2.2. OFERTA PARA LOTES I Y II

La oferta estará conformada por **dos sobres**, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.2.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:



- A. El Proponente debe presentar en el Sobre 1 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa” y no podrá ser entregado en físico.

2.2.2. SOBRE No. 2

Contiene ÚNICAMENTE la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar en el Sobre 2 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa” y no podrá ser entregado en físico.
- B. Debe incluir la propuesta económica en la plataforma del SECOP II por quien se encuentre facultado para ello y en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

2.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. **[Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].**

2.4. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA PARA LOTES I Y II

En la fecha establecida en el Anexo - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante el término indicado en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en este pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.5. ADJUDICACION

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Bucaramanga, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto.

La adjudicación se realizará de la siguiente manera:

LOTE 1 La adjudicación se realizará por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000) INCLUIDO IVA** y los valores unitarios serán los del último lance válido en caso que haya subasta o por el valor de la oferta económica presentada en caso de ser único oferente habilitado.

LOTE 2 La adjudicación se realizará por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) INCLUIDO IVA** y los valores unitarios serán los del último lance válido en caso que haya subasta o por el valor de la oferta económica presentada en caso de ser único oferente habilitado.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.



Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

2.6. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

2.7. IMPUESTOS Y DERECHOS PARA LOTES I Y II

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas,

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

Las tasas Municipales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Las tasas Departamentales correspondientes son:

1. Estampillas Pro-hospital Universitarios, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
2. Estampilla Pro-UIS, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

Sobre el valor de las estampillas de orden departamental se descuenta adicionalmente el 10%.

NOTA: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante Circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al Departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURÍDICO PARA LOTES I Y II

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el Anexo No. 1.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Bucaramanga.



Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual y que se encuentra facultado para obligar a la empresa que representa por una cuantía mínima equivalente al valor del presupuesto oficial. Así mismo, se debe señalar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.

Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

3.1.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario (Actualizado) para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.

3.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse conforme al formato Anexo No. 2.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.



3.1.6. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

3.1.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De conformidad con el Anexo No. 3 (*DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE UNIÓN TEMPORAL*) o 4 (*DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO*), los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	--	---

3.1.8. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga exige que el contratista presente garantía de seriedad de la oferta, por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos: Beneficiario: Municipio de Bucaramanga, Nit. 890.201.2220, Afianzado: el oferente, Cuantía oficial: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Vigencia: tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **La no entrega de manera simultánea con la propuesta será causal de rechazo.** Se debe presentar garantía suscrita. Sobre esta exigencia se aplicarán las disposiciones del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido según disposición del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

3.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.

NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.

NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.

3.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.



La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre,

En caso que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

3.1.11. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR “SANCIONES ADMINISTRATIVAS” a la fecha de cierre y presentación de la propuesta, por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, artículo 5 Ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento, y en caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes.

3.1.12. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, artículo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

3.1.13. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que le imposibiliten contratar con el Estado; la Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

3.1.14. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

3.1.15. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

3.1.16. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3.1.17. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del futuro Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar u otro que lo conforma, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOTES I Y II

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP. En caso de contar con la actualización permitida por el Decreto 579 de 2021, se tomará el mejor año entre los tres (3) anteriores a la presente vigencia, de no haber efectuado esta actualización se tomará la información con corte a 31 de diciembre de 2020, conforme lo indicado para la presentación del RUP en el presente proceso.



Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual 1,3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,66
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 1,29

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Esta situación deberá indicarse en la propuesta mediante certificación firmada por Revisor Fiscal o Contador Público en caso que el proponente no esté obligado a tenerlo.

Para los proponentes plurales, si alguno de sus miembros no tiene gasto de intereses, su porcentaje de participación será repartido de manera equitativa entre los demás miembros, a efectos de poder presentar el cálculo consolidado de este indicador para el proponente plural.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con la opción 1 de la Guía del Manual de Requisitos Habilitantes. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aportara el valor total del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural, lo cual se realizará de la siguiente manera:

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

$$\text{indicador} = \frac{\sum_{n1=1}^n \text{componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i}{\sum_{n1=1}^n \text{componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participacion } i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando.

3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA LOTES I Y II

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

El proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. En caso de contar con la actualización permitida por el Decreto 579 de 2021, se tomará el mejor año entre los tres (3) anteriores a la presente vigencia, de no haber efectuado esta actualización se tomará la información con corte a 31 de diciembre de 2020, conforme lo indicado para la presentación del RUP en el presente proceso.

Tabla 3 - Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual 0,076
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,029

En caso de PROPONENTES PLURALES se aplicará la fórmula establecida para la capacidad financiera.

3.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA



La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y se tomará el mejor año entre los tres (3) anteriores a la presente vigencia, de no haber efectuado esta actualización se tomará la información con corte a 31 de diciembre de 2020, conforme lo indicado para la presentación del RUP en el presente proceso.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego de condiciones.

3.4.2. PROPONENTES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, toda vez que no están obligados a tener RUP, deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.
- La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será como mínimo con corte a 31 de diciembre de 2020, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego de condiciones.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	--	---

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
4. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

3.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LOTE 1: ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, su alcance y cuantía del contrato a ejecutar.



La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en firme), en el cual se debe evidenciar hasta cinco (5) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente y registrados en cualquiera de los siguientes códigos.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
31000000	31160000	31162300	Ferretería de montaje
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
39000000	39120000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40000000	40140000	40141700	Material de ferretería y accesorios
52000000	52130000	52131700	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas

La sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

- Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV

LOTE 2: ELEMENTOS DE REFRIGERACION

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa.

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en firme), en el cual se debe evidenciar hasta cinco (5) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente y registrados en cualquiera de los siguientes códigos.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
40000000	40100000	40101500	Ventilación
40000000	40100000	40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
40000000	40100000	40101700	Enfriamiento

La sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

- Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida.

- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

3.6. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO PARA LOTES I Y II

3.6.1. CARTA ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe diligenciar el anexo No. 8 “Carta de aceptación especificaciones técnicas”, el cual no tiene ponderación alguna pero es requisito de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.

3.7. OFERTA ECONÓMICA - PRECIO

Se debe diligenciar el Anexo No. 5 (LOTE I) Y Anexo No. 6 (LOTE II) para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto el Municipio de Bucaramanga lo considerara incluido en el valor en la oferta.

El precio unitario de cada uno de los diferentes insumos se debe expresar sin decimales, solo se aceptará pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.



Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Bucaramanga.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas.

3.8. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA (si aplica), así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.9. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO CUARTO

4.1 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLATORIA DE DESIERTO

4.1.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o se entreguen en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- b) Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que no sean susceptibles de ser subsanados.
- c) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones y se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- d) Cuando no ofrezca las condiciones técnicas mínimas requeridas o no correspondan a la ficha técnica o sus anexos u ofrezca condiciones técnicas diferentes a las requeridas por la entidad.
- e) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar o conflicto de intereses, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y constitución política y demás normas legales complementarias.
- f) Cuando la oferta económica no se presente por medio de la plataforma SECOP II.
- g) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial (Establecido en el estudio del sector) o requerimientos técnicos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones y en la ficha técnica respectiva.
- h) Cuando los valores unitarios de cada uno de los ítems (Establecido en el estudio del sector correspondiente a los lotes I o II) sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia.
- i) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo No. 05 (LOTE I), Anexo No. 06 (LOTE II)- Oferta económica-.
- j) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma prevista en este pliego de condiciones.
- k) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor techo, o el valor de referencia de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial (Establecido en el estudio del sector) al cual presenta oferta Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial del proceso.
- l) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- m) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- n) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria, serán rechazadas todas las ofertas.
- o) Cuando se evidencie conducta colusiva de conformidad a las señales de advertencia en la etapa de presentación de ofertas en licitaciones públicas de conformidad a la GUIA PRACTICA COMBATIR LA COLUSION EN LAS LICITACIONES expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- p) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- q) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
- r) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- s) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones u ofertar un plazo distinto.
- t) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación



- u) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- v) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- w) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- x) Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados
- y) Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- z) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho el Municipio de Bucaramanga.
- aa) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore o adicione la propuesta en relación con los requisitos habilitantes.
- bb) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- cc) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- dd) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- ee) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.
- ff) Presentar la oferta económica en un sobre distinto al indicado por la entidad.
- gg) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- hh) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

4.1.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- E. Lo contemple la ley.

CAPITULO QUINTO

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista para el LOTE I y II las siguientes:

A. Obligaciones Generales:

- A) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- B) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- C) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- D) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

B. Obligaciones específicas del contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:



- a) Entregar en el Almacén General del Municipio de Bucaramanga los elementos objeto del contrato, nuevos, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
- b) Entregar los elementos objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en la invitación pública, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca por la Entidad. Los costos de transporte y logística que genere el suministro serán asumidos por contratista.
- c) Presentar los documentos adquiridos detallando las características o referencias básicas de los artículos, las cantidades suministradas, la fecha de entrega, los valores unitarios y el valor total de los bienes entregados, el nombre completo y el número de cédula de la persona que entrega los productos y los datos del servidor público de la Administración Central de Bucaramanga encargado de recibir los mismos. De igual manera, deberá adjuntarse la factura respectiva.
- d) El material de iluminación debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 180606 del 28 de abril de 2018 del Ministerio de Minas y Energía, así como las normas RETIE.
- e) Cambiar sin costo para la Entidad los elementos cuya devolución haga el supervisor del contrato, por estar incompletos o defectuosos o por no cumplir con las especificaciones técnicas o de calidad o funcionamiento requeridas por la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectuó la Entidad.
- f) El contratista deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para EL MUNICIPIO los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos.
- g) Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado para los elementos objeto del contrato.
- h) Cumplir (cuando aplique) para cada uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni salud de las personas que los manipulen.
- i) El contratista dispondrá de cinco (5) días hábiles para realizar la entrega de los pedidos que realice la Entidad.
- j) Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
- k) El contratista debe mantener todos sus bienes y elementos en bodega.
- l) El contratista deberá presentar la cuenta de cobro los primeros cinco (5) días hábiles del mes si se realizó un pedido previo.
- m) Atender las recomendaciones que el Municipio de Bucaramanga le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del mismo.
- n) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- o) Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.
- p) Garantizar la calidad de los bienes y/o actividades a desarrollar y/o entregar.
- q) Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- r) Acatar los lineamientos que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- s) Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
- t) El contratista debe darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
- u) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 mensualmente vía correo electrónico o físico, si estuviere obligado a ello.
- v) Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del servicio.



5.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio de Bucaramanga, además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1.993, las siguientes para los lotes I y II.

- a) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- b) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- c) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor.
- d) La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

CAPITULO SEXTO

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará así:

LOTE I: Por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000) INCLUIDO IVA**. Este valor cubre todos los costos asociados directos e indirectos, y cualquier otro costo en que deba incurrir el proponente seleccionado

LOTE II: Por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) INCLUIDO IVA**. Este valor cubre todos los costos asociados directos e indirectos, y cualquier otro costo en que deba incurrir el proponente seleccionado.

6.2 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de bienes o elementos suministrados a la Entidad, y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería. Para el último pago se requiere del acta de liquidación del contrato.

NOTA: La Entidad no reconocerá suma alguna de dinero por ítems estimados desde los estudios previos y pliego de condiciones **y no ejecutados** por el contratista, por cuanto la estimación del valor total del contrato no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los bienes e ítems que efectivamente se necesiten por la Entidad.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Bucaramanga.

6.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección abreviada es HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, contado a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.5 GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL. CLASES DE GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.



- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados y su correcto funcionamiento, se deberá constituir una garantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato por el término del mismo y un (1) año más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalen al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

6.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del Municipio de Bucaramanga; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

6.9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.10. ADICION CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

6.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO



Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

6.12. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del CINCO por mil (5.00/1000) de (valor del contrato), sin que éstas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización PROCESO No. SA-SA-SASI-002-2022</p>	
---	---	---

incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art. 77 de la ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, se realizará de acuerdo al Procedimiento de Declaratoria de Incumplimiento para la imposición de multa, cláusula penal, caducidad y/o afectación de la Garantía Única de Cumplimiento, Código P-GJ-1140-170-003 del Municipio de Bucaramanga. PARÁGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

6.13. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6.14. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007)

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso que lo anterior no sea posible, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.16 MINUTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Anexo.

(ORIGINAL FIRMADO)

MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Gustavo Adolfo Gómez Figueroa/ Abogado Secretaria Administrativa CPS-03-2022
Revisó Aspectos Jurídicos: Nelson Páez Rodríguez / Abogado Secretaria Administrativa CPS-01-2022
Aspectos Técnico: Sergio Andrés Monsalve Quintero / CPS 61-2022
Proyecto Aspectos Económicos y Financieros: Ruby Carolina Zuluaga Aldana / Profesional de Apoyo CPS Secretaria Administrativa
Revisó Aspectos Económicos y Financieros: Ana Carolina Toledo Bueno / Profesional de Apoyo CPS Secretaria Administrativa
Aprobó: Uriel Andrey Carreño Molina / Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicios